

RESOLUCION No. **0544** DE 2017

15 JUN. 2017

“Por la cual se publica el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 752-2016 (Segundo corte)”

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 287 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 752 de 2016 “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Guaviare 2016”.

Que en el marco de la convocatoria No. 752 de 2016 se recibieron las postulaciones, y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 19 de mayo de 2017, siendo debidamente aprobado el mismo en sesión de Comité de Dirección del área técnica.

Que durante el periodo de aclaraciones (numeral 7 – Términos de Referencia), se recibieron dos (2) solicitudes, de las cuales ninguna presta mérito para modificar los resultados inicialmente obtenidos.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del listado del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 752 de 2016, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco Definitivo de Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 1, 2 y 3 de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos se asignarán a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del capítulo 1 de los Términos de Referencia, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a la entidad, cuyos grupos y jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 2 y 3 de los Términos de Referencia, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Elegibles Definitivo de los capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 752 de 2016. (Segundo corte)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la entidad, cuyos grupos y jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con los Bancos Definitivos de Elegibles de los Capítulos 1, 2 y 3 de la Convocatoria No. 752 de 2016. (Segundo corte)

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

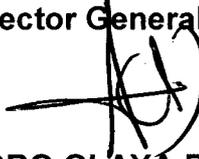
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 JUN. 2017



CESAR OCAMPO
Director General



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo.: PFChiquillo
Revisó: KJSarmiento
Proyectó: ERomero